



## **Comunicado de Prensa**

Oficina Central de Comunicaciones y Prensa  
Senado de Puerto Rico  
17 de marzo de 2010  
(787) 722-4015  
[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

### **Salud apoya que no prescriban delitos por agresión sexual**

**El Capitolio** – El Departamento de Salud apoyó hoy que se eliminen los términos prescriptivos para los delitos de agresión sexual en cualquiera de sus modalidades.

“La agresión sexual deja graves huellas emocionales y si bien es cierto que el daño físico y la agresión en la residencia aumentan la vulnerabilidad de la víctima, ambas circunstancias deben ser procesables en el momento en que la víctima se encuentre preparada. También permitiría evitar la prescripción del delito aun cuando haya prueba de ADN disponible pero que no se haya podido utilizar. La agresión sexual debe tener el mismo peso de otros delitos como los delitos contra el Erario”, declaró el secretario de Salud Lorenzo González Feliciano.

El respaldo de la agencia es el contemplado en los Proyectos Sustitutivos de la Cámara 239, 686, 1105 y 1092, para enmendar los artículos 100 y 101 del Código Penal de Puerto Rico.

“La tendencia (moderna en Estados Unidos) es hacia la no prescripción de los delitos sexuales aumentando la probabilidad de convicción de ofensores que son una amenaza para la comunidad y para su sistema familiar”, agregó González Feliciano

El titular recomendó ante la Comisión de lo Jurídico Penal que preside el senador José Emilio González, que se trabaje la promoción de un Protocolo Integrado para la atención de los casos de agresión sexual de respuesta rápida por la Policía, Fiscalía y salas de emergencias en coordinación con Salud. Asimismo, que se brinde apoyo a los servicios directos a las víctimas de agresión sexual para que puedan desarrollar confianza en el sistema y aumente el número de convicciones.

Las barreras de divulgación del delito representan uno de los obstáculos por el que atraviesan las víctimas de abuso sexual. Así se desprende de los hallazgos encontrados en investigaciones realizadas en Puerto Rico que revelan que los menores que divulgan a familiares tienen menos probabilidades de detener el abuso de los que divulgan a profesionales de ayuda.

La autorrecreminación, el deseo de mantener la situación como algo privado, el temor, la desesperanza, las amenazas y el temor a no ser creídas son algunos de los factores por los que las víctimas tienden a callar el abuso. De hecho, encuestas epidemiológicas de Salud indican que la incidencia de la violencia sexual es mucho más alta de los casos que se radican en la Policía. El costo emocional de la agresión sexual se refleja en los diagnósticos clínicos de depresión, ideación e intento suicidad así como trastornos de ansiedad entre otros.

Para el 2005, se proyectó una incidencia de 40,000 tentativas y 20,000 casos de agresión sexual en personas mayores de 18 años. Para el 2007 se reportó un aumento en dicho segmento de la población a 54,000 casos en un lapso de 12 meses. El 91 por ciento de los agresores son familiares, mientras que un 9% de las agresiones son cometidas por extraños. “El abuso sexual es una dinámica mayormente intrafamiliar que casi nunca se divulga. La edad de inicio de mayor prevalencia es de 7 a 9 años”, recalcó el titular de Salud.

El Secretario de Salud agregó que la dinámica de abuso sexual se distingue por el Síndrome de Acomodación, que comienza por un proceso de secretividad, sentimientos de desesperanza, pasa por un proceso de entrapamiento y acomodación, hacia la divulgación tardía parcial y finalmente retractación antes de la divulgación total. Sin embargo, en la etapa adulta la agresión puede ocurrir por un compañero o por un conocido y en menor grado por extraños. En el caso de la relación de pareja, la violación sexual es la menos reportada. Cuando la agresión ocurre por un conocido, la tendencia es a no reportarla a menos que ocurra un daño.

De acuerdo con González Feliciano, la mayoría de las mujeres victimizadas no buscan ayuda profesional, ni emocional en el periodo post asalto. Tampoco confían en que el sistema las apoye y no cuentan con el apoyo de familiares y amistades.

Muchas de las víctimas experimentan el Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT), que sienten las víctimas por extraño. Incluso tienden a percibirse como dañadas e incapaces de defender su integridad.

Por su parte, el secretario designado de Justicia Guillermo A. Somoza Colombani, no recomendó la aprobación de la medida al establecer que “nuestro sistema jurídico ha aceptado que el propósito de la prescripción es cónsono con el derecho que le asiste a todo acusado a su defensa”. Somoza Colombani estableció que el fundamento de la prescripción estriba no tan sólo en evitar el debilitamiento de la prueba de defensa por el transcurso del tiempo, sino también la del Estado, y con ello la pérdida de potestad de instar la acción criminal.

No obstante a su negación, el titular de Justicia reconoció la posibilidad de que los efectos psicológicos y emocionales generalmente asociados a la víctima del delito de agresión sexual, pudieran impedir la divulgación o denuncia de los hechos dentro del término prescriptivo actual. “Por ello favoreceríamos una extensión razonable del término prescriptivo del delito de agresión sexual”, sentenció, que podría ser de 10 años.

A la audiencia pública también compareció el director ejecutivo de la Sociedad para la Asistencia Legal, Federico Rentas Rodríguez quien manifestó que “la intención del legislador es castigar severamente a los autores del delito de agresión sexual. A nuestro juicio, dichas expresiones responden a valorativas sociales y moralistas que resultan incongruentes con nuestro estado de derecho penal y los propósitos de la imposición de la pena”. Este se opuso a que no prescriban los términos de esos delitos abusivos.